

quien con dho pueda y deva, y pida se haga  
pago a las Cantidades que han Importado  
diferentes Raciones de pan y Cevada que se  
han suministrado a la Compañia de Dragones  
de Navarra que ha entrado auxiliando a la  
Audiencia que por apremio ha entendido  
en diferentes Partidos del termino de esta dha  
Ciudad en la Cobranza de los dho. e. e. e.  
mentos de tierra pertenecientes a los Propios  
de ella, mandado pagar por orden del Real  
y Supremo Consejo de Castilla, lo qual era  
cometido al Sr. D. Antonio de Robles Vives  
Ministro Fogado en el P. de Hacienda, Ca-  
vallero Pensionado de la R. y Distinguida orden  
Española de Carlos Tercero, Superintendente  
Gral. de las R. de Navarra establecidas en esta  
dha Ciudad; a cuyo fin dho D. Miguel  
Carracho Cayuela practicará todas aquellas  
Diligencias Judiciales y extrajudiciales que  
sean convenientes hasta conseguir el pago  
de dhas Cantidades, presentando para ello  
los documentos legitimos que acrediten la  
suministracion hecha a dha Compañia de  
Dragones de pan y Cevada, y de lo que en  
su razon perciviere y Cobrare, dará y  
otorgará la Carta o Cartas de pago que le  
sean pedidas y deva dar con aquellas  
firmas e. e. e. y circunstancias que  
sean convenientes para su mayor Vali-  
dacion, y para todo lo suso dho y lo anexo

Es

